

## Consultas Realizadas

# Licitación 412390 - ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA AREA MISIONAL Y ADMINISTRATIVA

### Consulta 1 - \*- CONSULTA SOBRE MULTA

Consulta	Fecha de Consulta	12-10-2022
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, Sección Condiciones Contractuales, Porcentaje de Multa, se establece que: El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: El valor de las multas será: 1 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes. Al respecto, y considerando el porcentaje establecido como interés moratorio 0,01 % (cero coma cero uno por ciento) por cada día de atraso en el pago por parte de la Contratante, solicitamos a la convocante la reducción del porcentaje de multa a ser aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes; estableciendo un porcentaje no superior al 0.5%, de manera a establecer y mantener en los términos y ejecución del correspondiente contrato el principio de reciprocidad entre las partes.</p> <p>En forma complementaria, es importante considerar que por la situación de la pandemia COVID-19, desde el mes de marzo del 2020, en nuestro país, nos encontramos ante la presencia de situaciones imprevistas que afectan todos los procesos de fabricación de equipos por parte de los fabricantes (situaciones excepcionales a nivel internacional), y en consecuencia conllevan a una extensión de los tiempos ordinarios de fabricación y/o plazos de envío a nuestro país (proceso de importación) o al retraso en las entregas de los bienes por parte del proveedor o contratista. Lo solicitado se cursa a los efectos de velar por la amplitud para la participación a oferentes consagrado en el artículo 20° de la Ley 2051/2003, específicamente: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	14-10-2022
<p>Solicitamos al potencial oferente tenga a bien ajustarse a lo indicado en el pliego de bases y condiciones, puesto que este criterio no va en detrimento de la igualdad y libre competencia.</p>		

### Consulta 2 - \* Con relación a la cantidad de equipos solicitados

Consulta	Fecha de Consulta	13-10-2022
<p>en el Ítem 2 Notebook Tipo 2 - Intermedia (con modificaciones), aclaramos respetuosamente a la entidad que en el PBC dentro del Plan de entrega de los bienes se requiere "2 unidades" y en la página de la DNCP "1 unidades", teniendo en cuenta también que el dictamen aprobado la cantidad requerida es de "2 unidades" también. Solicitamos aclarar este punto de manera a ofertar correctamente con lo solicitado.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	14-10-2022
<p>Solicitamos al potencial oferente tenga a bien remitirse a la ADENDA N° 02-22.</p>		

### Consulta 3 - \* Con relacion

Consulta	Fecha de Consulta	13-10-2022
<p>al item 2 Notebook Tipo 2 - Intermedia (con modificaciones) solicitamos respetuosamente a la entidad a pesar del dictamen aprobado en donde se solicita "Pantalla Tipo LED HD mayor o igual a 15" pulgadas, y menor o igual a 17,5", con antirreflejo, Resolución 1080p o superior", tambien sean aceptado equipos con "Pantalla Tipo LED HD mayor o igual a 14" pulgadas, y menor o igual a 17,5", con antirreflejo, con Resolución 1080p o superior", teneindo en cuenta que existen en el mercado Notebook con pantalla de 14 pulgadas y con resolucion FHD (1920x1080). De manera a dar oportunidad a un mayor número de oferentes de presentar sus ofertas. A fin de dar cumplimiento al Art. 20, Inciso w, Párrafo 2do., de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	14-10-2022
<p>Solicitamos al potencial oferente tenga a bien ajustarse a lo establecido en el PBC, aprobado por dictamen del MITIC.</p>		

### Consulta 4 - \* Con relacion

Consulta	Fecha de Consulta	13-10-2022
<p>al item 2 Notebook Tipo 2 - Intermedia (con modificaciones) solicitamos respetuosamente a la entidad a pesar del dictamen aprobado en donde se solicita "Teclado Standard (teclado numérico incluido) para Windows en español", tambien sean aceptado equipos con "Teclado Premium resistente a salpicaduras de liquidos, en Español y la Opcion de ofertar un Teclado Numerio externo USB", de manera a que por esta razón se descarten equipos Premiun por no poseer un teclado numerico integrado. Dando asi mas oportunidad a un mayor número de oferentes de presentar sus ofertas. A fin de dar cumplimiento al Art. 20, Inciso w, Párrafo 2do., de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	14-10-2022
<p>Solicitamos al potencial oferente tenga a bien ajustarse a lo establecido en el PBC, aprobado por dictamen del MITIC.</p>		

## Consulta 5 - \*-Sección Especificaciones Técnicas - ITEM 13. ESCANER DE SOBREMESA

Consulta	Fecha de Consulta	17-10-2022
----------	-------------------	------------

En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas, ITEM 13. ESCANER DE SOBREMESA, se solicita:

Interfaz: 10BASE-T/100BASE-TX/1000BASE-T

Al respecto, solicitamos sean aceptados equipos con conectividad 10BASE-T/100BASE-TX como parámetro mínimo de aceptación, considerando que para los escáneres de documentos que incorporan interfaces de red, como el solicitado, resulta suficiente una velocidad de transferencia por Ethernet de 10/100, la cual es la técnicamente estandarizada para este tipo de equipos y la que resulta apta para la mayoría de las aplicaciones documentales de oficina, resultando por consiguiente que la velocidad de transferencia Gigabit (1000Base-T) es un requisito técnicamente no indispensable.

Por otra parte, nótese que los requisitos técnicos exigidos se encuentran direccionados hacia el equipo de la marca Canon, modelo DR-S150, lo cual se explica por el hecho de estar copiados de las especificaciones técnicas del equipo mencionado y solo pueden ser cumplidos estrictamente por este equipo, lo cual puede verificarse en el siguiente enlace:  
<https://www.canon.es/business/products/scanners/document-scanners/imageformula-dr-s150/specifications/>

Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-10-2022
-----------	--------------------	------------

Solicitamos al potencia oferente tenga a bien dirigirse a la ADENDA N° 03-22.

## Consulta 6 - \*-Sección - Especificaciones Técnicas - ITEM 13. ESCANER DE SOBREMESA

Consulta	Fecha de Consulta	17-10-2022
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas, ITEM 13. ESCANER DE SOBREMESA, Especificaciones de escaneado, se solicita:</p> <p>Modo salida: Monocromo (umbral activo, blanco y negro, difusión de errores, mejora de texto avanzada, mejora de texto avanzada II), escala de grises de 8 bits (256 niveles), color de 24 bits</p> <p>Con respecto a este requerimiento, solicitamos a la convocante que los siguientes modos de salida: "Monocromo (umbral activo, blanco y negro, difusión de errores, mejora de texto avanzada, mejora de texto avanzada II)" sean EXCLUIDOS de las especificaciones técnicas del PBC, considerando que estos requisitos solo pueden ser cumplidos estrictamente por el equipo marca Canon, modelo DR-S150, como puede corroborarse en el siguiente enlace: <a href="https://www.canon.es/business/products/scanners/document-scanners/imageformula-dr-s150/specifications/">https://www.canon.es/business/products/scanners/document-scanners/imageformula-dr-s150/specifications/</a> y del cual han sido copiados textualmente, favoreciendo injustamente a un modelo específico y desalentando la participación de más oferentes, restándole competitividad al proceso en abierta contravención con el principio de Igualdad y Libre Competencia que impera en las contrataciones públicas, el cual debe de ser observado para preservar las posibilidades de éxito del llamado.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-10-2022
<p>Se solicita al potencial oferente favor remitirse a lo requerido, funcionalidades superiores serán aceptadas por cumplir lo mínimo establecido.</p>		

## Consulta 7 - \*-Sección Especificaciones Técnicas - ITEM 13. ESCANER DE SOBREMESA

Consulta	Fecha de Consulta	17-10-2022
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas, ITEM 13. ESCANER DE SOBREMESA, Especificaciones de documentos, se solicita:</p> <p>Grosor 20 - 209 g/m<sup>2</sup> (0,04 - 0,25 mm)</p> <p>Sobre dicho requisito técnico solicitamos sea aceptado escáner con grosor de 30 - 209 g/m<sup>2</sup> como mínimo, lo cual es el parámetro técnicamente estandarizado para los escáner de sobremesa de la velocidad solicitada y la que resulta suficiente para la mayoría de las aplicaciones documentales de oficina. El Requisito solicitado en el PBC no se encuentra amparado en un criterio de necesidad técnica que lo justifique, resultando por consiguiente que el grosor exigido por la convocante sea un requisito técnicamente no indispensable.</p> <p>Por otra parte, nótese que los requisitos técnicos exigidos han sido copiados de las especificaciones técnicas del equipo marca Canon, modelo DR-S150 y solo pueden ser cumplidos estrictamente por este equipo, como puede corroborarse en el siguiente enlace: <a href="https://www.canon.es/business/products/scanners/document-scanners/imageformula-dr-s150/specifications/">https://www.canon.es/business/products/scanners/document-scanners/imageformula-dr-s150/specifications/</a></p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-10-2022
<p>Se aclara al potencial oferente que el requerimiento solicitado no representa ninguna limitante ni direccionamiento a un equipo ni marca ni modelo en particular, cada oferente debe seleccionar en su línea de Productos equipos y maquinarias que cumplan con las exigencias mínimas sin tratar de imponer características conforme a su conveniencia, estos en desmedro al estándar definido para la presente adquisición. Favor remitirse a lo requerido como mínimo.</p>		

## Consulta 8 - \*-Sección Especificaciones Técnicas - ITEM 13. ESCANER DE SOBREMESA

Consulta	Fecha de Consulta	17-10-2022
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas, ITEM 13. ESCANER DE SOBREMESA, Especificaciones de documentos, se solicita:</p> <p>Grosor: menos de 1,4 mm</p> <p>Al respecto, solicitamos sea aceptado escáner con Grosor: hasta 1,2 mm, en atención a que se trata la característica propuesta del patrón técnicamente estandarizado para los escáner de sobremesa en cuanto a la velocidad y la que resulta suficiente para la mayoría de las aplicaciones documentales de oficina, resultando por consiguiente que el grosor exigido por la convocante es un requisito técnicamente no indispensable.</p> <p>Por otra parte, nótese que los requisitos técnicos exigidos en el PBC han sido copiados de las especificaciones técnicas del equipo marca Canon, modelo DR-S150 y solo pueden ser cumplidos estrictamente por este equipo, como puede corroborarse en el siguiente enlace: <a href="https://www.canon.es/business/products/scanners/document-scanners/imageformula-dr-s150/specifications/">https://www.canon.es/business/products/scanners/document-scanners/imageformula-dr-s150/specifications/</a></p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia y el de Economía y Eficiencia en las compras públicas previstos en los inciso a) y b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-10-2022
<p>Solicitamos al potencia oferente tenga a bien dirigirse a la ADENDA N° 03-22.</p>		

## Consulta 9 - \*-Sección Especificaciones Técnicas - ITEM 13. ESCANER DE SOBREMESA

Consulta	Fecha de Consulta	17-10-2022
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas, ITEM 13. ESCANER DE SOBREMESA, Especificaciones de documentos, se solicita:</p> <p>Separación de papel: Método de rodillo de retardo</p> <p>Al respecto, solicitamos a la convocante que este requerimiento sea excluido de las especificaciones técnicas debido a que cada fabricante utiliza un método de separación de papel de acuerdo a sus propios conceptos de diseño y adecuado para asegurar la operación correcta del equipo por lo que exigir un método en particular no se justifica al no ser técnicamente indispensable.</p> <p>Por otra parte, nótese que los requisitos técnicos exigidos en el PBC han sido copiados de las especificaciones técnicas del equipo marca Canon, modelo DR-S150 y solo pueden ser cumplidos estrictamente por este equipo, como puede corroborarse en el siguiente enlace: <a href="https://www.canon.es/business/products/scanners/document-scanners/imageformula-dr-s150/specifications/">https://www.canon.es/business/products/scanners/document-scanners/imageformula-dr-s150/specifications/</a> , limitando significativamente la participación de más oferentes, restándole competitividad al proceso en abierta contravención con el principio de Igualdad y Libre Competencia que impera en las contrataciones públicas.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-10-2022
<p>Se aclara al potencial oferente que el requerimiento solicitado no representa ninguna limitante ni direccionamiento a un equipo ni marca ni modelo en particular, cada oferente debe seleccionar en su línea de Productos equipos y maquinarias que cumplan con las exigencias mínimas sin tratar de imponer características conforme a su conveniencia, estos en desmedro al estándar definido para la presente adquisición. Favor remitirse a lo establecido en el PBC.</p>		

## Consulta 10 - \*-Sección - Plan de Entrega - ITEM 13. ESCANER DE SOBREMESA

Consulta	Fecha de Consulta	17-10-2022
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Plan de entrega de los bienes, ITEMS 13 - Escaner de sobremesa, dice:</p> <p>Fechas finales de entrega de los bienes: 30 (treinta) días hábiles contados a partir del día siguiente a la recepción de la orden de provisión a ser emitida por el Administrador del Contrato</p> <p>Al respecto, solicitamos a la Convocante extender el mencionado plazo de entrega para el ítem mencionado, en al menos 60 (sesenta) días hábiles a partir del día siguiente a la recepción de la orden de provisión a ser emitida por el Administrador del Contrato, considerando que persisten las consecuencias comerciales y logísticas a nivel internacional derivados de los prolongados períodos de tiempo que actualmente son necesarios para la fabricación e importación de estos equipos que no se fabrican en nuestro país, y atendiendo además a que continúan vigentes los efectos adversos de la situación de estado de emergencia ante la pandemia declarada por la organización mundial de la salud a causa del Covid 19, a lo que se suma la situación de los enfrentamientos bélicos entre Rusia y Ucrania que afecta los procesos de tránsito y circuitos comerciales y logísticos a nivel internacional y que las importaciones desde China, origen de casi todos los componentes o equipos vinculados al objeto de este llamado se vean resentidas por atrasos que dificultan la normal producción del tipo de equipos solicitados tanto por falta de componentes, provocando serias alteraciones en las cadenas de suministros a nivel mundial, sobre lo cual todas las agencias de noticias a nivel mundial vienen informando.</p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud del Principio de Economía y eficiencia, establecido en el inciso a) del artículo 4° de la Ley 2051/03, el cual proclama que las convocantes deberán garantizar al estado las mejores condiciones contractuales en materia de calidad técnica y economía, en consonancia artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud, esto se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, establecido en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-10-2022
<p>Se aclara al potencial oferente que debido a la necesidad de contar con los equipos en éste año fiscal, nos vemos en la necesidad de mantener el requerimiento establecido. Favor remitirse a lo mínimo establecido en el PBC.</p>		

## Consulta 11 - Con relacion a las especificaciones tecnicas del item 13 -

Consulta	Fecha de Consulta	17-10-2022
<p>Consultamos sean aceptados equipos con sensor de escaneo CIS, ya que de esta manera podran dar oportunidad a mas oferentes de presentar variedad de equipos que cumplan con las características solicitadas.</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	18-10-2022
<p>Solicitamos al potencia oferente tenga a bien dirigirse a la ADENDA N° 03-22.</p>		



## Consulta 12 - Con relación a las especificaciones técnicas del ítem 13 -

<b>Consulta</b>	<b>Fecha de Consulta</b>	17-10-2022
-----------------	--------------------------	------------

Consultamos sea considerado como opcional el lado de lectura "reverso", ya que solo una marca en el mercado local cumple con dicho requisito para el porte de equipo solicitado, teniendo que, los demás oferentes, ofertar equipos de mayor porte, los cuales superan el precio estimado del llamado.

<b>Respuesta</b>	<b>Fecha de Respuesta</b>	18-10-2022
------------------	---------------------------	------------

Se aclara al potencial oferente que la institución implementará estos dispositivos en áreas críticas de atención, destinado además a grupos de usuarios, es una condición esencial de las funcionalidades. En el mercado local se comercializan variedad de Marcas/Modelos que cumplen acabadamente con el requisito expuesto, solicitamos consideren el equipo adecuado de su línea de productos para satisfacer la necesidad expuesta. Favor remitirse a lo requerido como mínimo en el PBC.

## Consulta 13 - Con relación a las especificaciones técnicas del ítem 13 -

<b>Consulta</b>	<b>Fecha de Consulta</b>	17-10-2022
-----------------	--------------------------	------------

Consultamos sean aceptados equipos con USB 3.0 de alta velocidad, ya que la diferencia es mínima, y el equipo cumple con las especificaciones solicitadas, garantizándose el performance del mismo.

<b>Respuesta</b>	<b>Fecha de Respuesta</b>	18-10-2022
------------------	---------------------------	------------

Se aclara al potencial oferente que existen en el mercado local innumerables marcas y modelos que cumplen a cabalidad con lo solicitado, no representando ninguna limitante, motivo por el cual no podemos ajustar las características técnicas a su marca y modelo. Favor remitirse a lo requerido como mínimo en el PBC.

## Consulta 14 - Con relación a las especificaciones técnicas del ítem 13 -

<b>Consulta</b>	<b>Fecha de Consulta</b>	17-10-2022
-----------------	--------------------------	------------

Consultamos sea considerado como opcional no requerido la interfaz IEEE 802.11 b/g/n, ya que solo una marca en el mercado local cumple con dicho requisito.

<b>Respuesta</b>	<b>Fecha de Respuesta</b>	18-10-2022
------------------	---------------------------	------------

Se aclara al potencial oferente que el requerimiento solicitado no representa ninguna limitante ni direccionamiento a un equipo ni marca ni modelo en particular, cada oferente debe seleccionar en su línea de Productos equipos y maquinarias que cumplan con las exigencias mínimas sin tratar de imponer características conforme a su conveniencia, estos en desmedro al estándar definido para la presente adquisición. Favor remitirse a lo requerido como mínimo en el PBC.

## Consulta 15 - Con relación a las especificaciones técnicas del ítem 13 -

<b>Consulta</b>	<b>Fecha de Consulta</b>	17-10-2022
-----------------	--------------------------	------------

Solicitamos sean aceptados equipos con soporte de documentos de ancho hasta 215,9mm, ya que la diferencia es de solo 0.1 mm, de esta manera estarían dando oportunidad a más oferentes de presentar variedad de equipos que cumplan con lo solicitado.

<b>Respuesta</b>	<b>Fecha de Respuesta</b>	18-10-2022
------------------	---------------------------	------------

Solicitamos al potencia oferente tenga a bien dirigirse a la ADENDA N° 03-22.

## Consulta 16 - Con relacion a las especificaciones tecnicas del item 13 -

Consulta	Fecha de Consulta	17-10-2022
Consultamos sean aceptados equipos con soporte de documentos de grosor 27 a 413 g/m2, ya que la diferencia es mínima y el equipos soporta mayor gramaje de papel, dando asi oportunidad a ma oferentes de presentarse en el llamado.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-10-2022
Solicitamos al potencial oferente favor remitirse a lo requerido, funcionalidades superiores serán aceptadas por cumplir lo mínimo establecido en el PBC.		

## Consulta 17 - Con relacion a las especificaciones tecnicas del item 13 -

Consulta	Fecha de Consulta	17-10-2022
Consultamos sean aceptados equipos con soporte de tarjetas de plastico de 54 mm hasta 85,6 mm, ya que la diferencia es de solo 0.4 mm, de esta manera estarian dando oportunidad a mas oferentes a presentarse en el llamado.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-10-2022
Solicitamos al potencia oferente tenga a bien dirigirse a la ADENDA N° 03-22.		

## Consulta 18 - \*- SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	17-10-2022
En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas, Ítem 5 se solicita lo siguiente: Rango de tensión de entrada: 152V - 280V.		

Al respecto, solicitamos a la Convocante que también pueda ser aceptadas ups que cuenten con rango de 180 a 240VCA, el cual es un rango estandarizado para equipos de este segmento. El cambio propuesto tiene el potencial de generar incidencias positivas en el procedimiento, al no estrechar el umbral de elegibilidad, se tendrá un marco más amplio para encontrar de entre las ofertas concurrentes a la más idónea.

Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud, (), no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-10-2022
Se solicita al potencial oferente tenga a bien ajustarse a lo establecido en el PBC. A mayor rango mayor protección para los equipos.		

## Consulta 19 - \*- SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	17-10-2022
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas, Ítem 5 se solicita lo siguiente: Batería: Autonomía (30%) 19 minutos como mínimo. <math>\geq 20\%</math> mediante la desactivación automática de periféricos conectados, cuando el dispositivo principal se apaga. Al respecto, solicitamos a la Convocante eliminar este requerimiento, ya que no todas las ups cuentan con esta funcionalidad. De esta forma se estará posibilitando la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes ampliando el marco de elegibilidad y aumentarían las posibilidades de encontrar a la oferta más idónea para el destino que se quiere dar a estos equipos. Es importante no menoscabar la competitividad del presente llamado estableciendo requerimientos exóticos o poco comunes, cuando estos no están justificados en una necesidad técnicamente indispensable.</p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-10-2022
<p>Se solicita al potencial oferente tenga a bien ajustarse a lo establecido en el PBC. La autonomía es una característica muy importante para la convocante.</p>		

## Consulta 20 - \*-Sección Especificaciones Técnicas - ITEM 13. ESCANER DE SOBREMESA

Consulta	Fecha de Consulta	27-10-2022
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas, ITEM 13. ESCANER DE SOBREMESA, se solicita:</p> <p>Panel Táctil LCD color: de 4 o superior</p> <p>Solicitamos la convocante sea aceptados equipos con Panel Táctil LCD color de 3,5 pulg. o superior, considerando que la diferencia es mínima y no afecta en nada a las funcionalidades técnicas del equipo, por lo que resulta en un requisito técnicamente no indispensable y limita la participación de potenciales oferentes.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	28-10-2022
<p>Se solicita al potencial oferente tenga a bien ajustarse a lo solicitado en el PBC, en atención a que existe la pluralidad de potenciales oferentes que puedan cumplir con este requisito.</p>		

## Consulta 21 - \*-Sección Especificaciones Técnicas - ITEM 13. ESCANER DE SOBREMESA

Consulta	Fecha de Consulta	27-10-2022
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas, ITEM 13. ESCANER DE SOBREMESA, se solicita:</p> <p>Debe soportar: Sistemas operativos compatibles: Windows 8.1 (32 bits/64 bits), Windows 10 (32 bits/64 bits), Windows Server 2008 R2 Service Pack 1 o más reciente, Windows Server 2012 R2, Windows Server 2016, Windows Server 2019</p> <p>Al respecto, solicitamos a la convocante que la compatibilidad con Windows Server 2019 sea EXCLUIDA de las especificaciones técnicas debido a que no es un Sistema Operativo de uso estandarizado en la industria para las estaciones de trabajo de digitalización de documentos por lo que resulta en un requisito técnicamente no indispensable y limita la participación de potenciales oferentes que tienen equipos compatibles con versiones las versiones de Sistemas Operativos de Microsoft más estandarizados para digitalización de documentos.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	28-10-2022
<p>Se solicita al potencial oferente tenga a bien ajustarse a lo solicitado en el PBC, en atención a que existe la pluralidad de potenciales oferentes que puedan cumplir con este requisito.</p>		

## Consulta 22 - \*-Sección Especificaciones Técnicas - ITEM 13. ESCANER DE SOBREMESA

Consulta	Fecha de Consulta	27-10-2022
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas, ITEM 13. ESCANER DE SOBREMESA, se solicita:</p> <p>Debe soportar: Sistemas operativos compatibles: Windows 8.1 (32 bits/64 bits), Windows 10 (32 bits/64 bits), Windows Server 2008 R2 Service Pack 1 o más reciente, Windows Server 2012 R2, Windows Server 2016, Windows Server 2019</p> <p>Al respecto, solicitamos a la convocante que la compatibilidad con Windows Server 2008 R2 Service Pack 1 o más reciente sea EXCLUIDA de las especificaciones técnicas debido a que es un Sistema Operativo que ya no es soportado por Microsoft y ha sido actualizado por versiones más nuevas tales como Windows Server 2012 y Windows Server 2016. Al requerir estos Sistemas Operativos obsoletos, resulta en un requisito técnicamente no viable y limita la participación de potenciales oferentes que tienen equipos compatibles con las nuevas y vigentes versiones de Sistemas Operativos de Microsoft. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	28-10-2022
<p>Se solicita al potencial oferente tenga a bien ajustarse a lo solicitado en el PBC, en atención a que existe la pluralidad de potenciales oferentes que puedan cumplir con este requisito.</p>		

## Consulta 23 - \*-Sección Especificaciones Técnicas - ITEM 13. ESCANER DE SOBREMESA

Consulta	Fecha de Consulta	27-10-2022
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas, ITEM 13. ESCANER DE SOBREMESA, Funcionalidades Básicas requeridas, se solicita:</p> <p>HiSpeed USB 3.2 Gen 10 Base-T/100 BaseTx/1000 Base-T (integrada al equipo),</p> <p>Al respecto, solicitamos sean aceptados equipos con conectividad 10 Base-T/100 BaseTx (integrada al equipo) como parámetro mínimo de aceptación, considerando que para los escáneres de documentos que incorporan interfaces de red, como el solicitado, resulta suficiente una velocidad de transferencia por Ethernet de 10/100, la cual es la técnicamente estandarizada para este tipo de equipos y la que resulta apta para la mayoría de las aplicaciones documentales de oficina, resultando por consiguiente que la velocidad de transferencia Gigabit (1000Base-T) es un requisito técnicamente no indispensable.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	28-10-2022
<p>Se solicita al potencial oferente tenga a bien ajustarse a lo solicitado en el PBC.</p>		

## Consulta 24 - \*\*ITEM 13. ESCANER DE SOBREMESA

Consulta	Fecha de Consulta	27-10-2022
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas, ITEM 13. ESCANER DE SOBREMESA, se solicita:</p> <p>Panel Táctil LCD color: de 4 o superior</p> <p>Solicitamos la convocante sea aceptados equipos con Panel Táctil LCD color de 3,5 pulg. o superior, considerando que la diferencia es mínima y no afecta en nada a las funcionalidades técnicas del equipo, por lo que resulta en un requisito técnicamente no indispensable y limita la participación de potenciales oferentes.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	28-10-2022
<p>Se solicita al potencial oferente tenga a bien ajustarse a lo solicitado en el PBC, en atención a que existe la pluralidad de potenciales oferentes que puedan cumplir con este requisito.</p>		

## Consulta 25 - \*-Sección - Plan de Entrega - ITEM 13. ESCANER DE SOBREMESA

Consulta	Fecha de Consulta	27-10-2022
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Plan de entrega de los bienes, ITEMS 13 - Escaner de sobremesa, dice:</p> <p>Fechas finales de entrega de los bienes: 30 (treinta) días hábiles contados a partir del día siguiente a la recepción de la orden de provisión a ser emitida por el Administrador del Contrato</p> <p>Al respecto, solicitamos a la Convocante extender el mencionado plazo de entrega para el ítem mencionado, en al menos 60 (sesenta) días hábiles a partir del día siguiente a la recepción de la orden de provisión a ser emitida por el Administrador del Contrato, considerando que persisten las consecuencias comerciales y logísticas a nivel internacional derivados de los prolongados períodos de tiempo que actualmente son necesarios para la fabricación e importación de estos equipos que no se fabrican en nuestro país, y atendiendo además a que continúan vigentes los efectos adversos de la situación de estado de emergencia ante la pandemia declarada por la organización mundial de la salud a causa del Covid 19, a lo que se suma la situación de los enfrentamientos bélicos entre Rusia y Ucrania que afecta los procesos de tránsito y circuitos comerciales y logísticos a nivel internacional y que las importaciones desde China, origen de casi todos los componentes o equipos vinculados al objeto de este llamado se vean resentidas por atrasos que dificultan la normal producción del tipo de equipos solicitados tanto por falta de componentes, provocando serias alteraciones en las cadenas de suministros a nivel mundial, sobre lo cual todas las agencias de noticias a nivel mundial vienen informando.</p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud del Principio de Economía y eficiencia, establecido en el inciso a) del artículo 4° de la Ley 2051/03, el cual proclama que las convocantes deberán garantizar al estado las mejores condiciones contractuales en materia de calidad técnica y economía, en consonancia artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud, esto se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, establecido en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	28-10-2022
<p>Se aclara al potencial oferente que debido a la necesidad de contar con los equipos en éste año fiscal, nos vemos en la necesidad de mantener el requerimiento establecido. Favor remitirse a lo mínimo establecido en el PBC.</p>		

## Consulta 26 - \*\*ITEM 13. ESCANER DE SOBREMESA

Consulta	Fecha de Consulta	27-10-2022
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas, ITEM 13. ESCANER DE SOBREMESA, se solicita:</p> <p>Debe soportar: Sistemas operativos compatibles: Windows 8.1 (32 bits/64 bits), Windows 10 (32 bits/64 bits), Windows Server 2008 R2 Service Pack 1 o más reciente, Windows Server 2012 R2, Windows Server 2016, Windows Server 2019</p> <p>Solicitamos que la compatibilidad con Windows Server 2019 sea ELIMINADA de las especificaciones técnicas debido a que NO ES un es un Sistema Operativo de uso estandarizado en la industria para estaciones de trabajo de digitalización de documentos por lo que resulta en un requisito técnicamente no indispensable y limita la participación de potenciales oferentes.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	28-10-2022
<p>Se solicita al potencial oferente tenga a bien ajustarse a lo solicitado en el PBC, en atención a que existe la pluralidad de potenciales oferentes que puedan cumplir con este requisito.</p>		



## Consulta 27 - \*\*Sección Especificaciones Técnicas - ITEM 13. ESCANER DE SOBREMESA

Consulta	Fecha de Consulta	27-10-2022
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas, ITEM 13. ESCANER DE SOBREMESA, se solicita:</p> <p>Debe soportar: Sistemas operativos compatibles: Windows 8.1 (32 bits/64 bits), Windows 10 (32 bits/64 bits), Windows Server 2008 R2 Service Pack 1 o más reciente, Windows Server 2012 R2, Windows Server 2016, Windows Server 2019</p> <p>Solicitamos a la convocante que la compatibilidad con Windows Server 2008 R2 Service Pack 1 o más reciente sea ELIMINADA de las especificaciones técnicas debido a que es un Sistema Operativo que ya no es soportado por Microsoft y ha sido actualizado por versiones más nuevas tales como Windows Server 2012 y Windows Server 2016.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	28-10-2022
<p>Se solicita al potencial oferente tenga a bien ajustarse a lo solicitado en el PBC, en atención a que existe la pluralidad de potenciales oferentes que puedan cumplir con este requisito.</p>		

## Consulta 28 - \*\*ITEM 13. ESCANER DE SOBREMESA

Consulta	Fecha de Consulta	27-10-2022
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas, ITEM 13. ESCANER DE SOBREMESA, Funcionalidades Básicas requeridas, se solicita:</p> <p>HiSpeed USB 3.2 Gen 10 Base-T/100 BaseTx/1000 Base-T (integrada al equipo),</p> <p>Solicitamos sean aceptados equipos con conectividad 10 Base-T/100 BaseTx (integrada al equipo) como parámetro mínimo de aceptación, considerando que para los escáneres de documentos que incorporan interfaces de red, como el solicitado, resulta suficiente una velocidad de transferencia por Ethernet de 10/100, la cual es la técnicamente estandarizada para este tipo de equipos y la que resulta apta para la mayoría de las aplicaciones documentales de oficina, resultando por consiguiente que la velocidad de transferencia Gigabit (1000Base-T) es un requisito técnicamente no indispensable.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	28-10-2022
<p>Se solicita al potencial oferente tenga a bien ajustarse a lo solicitado en el PBC, en atención a que existe la pluralidad de potenciales oferentes que puedan cumplir con este requisito.</p>		

## Consulta 29 - \*\*ITEM 13. ESCANER DE SOBREMESA

Consulta	Fecha de Consulta	27-10-2022
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Plan de entrega de los bienes, ITEMS 13 - Escaner de sobremesa, dice:</p> <p>Fechas finales de entrega de los bienes: 30 (treinta) días hábiles contados a partir del día siguiente a la recepción de la orden de provisión a ser emitida por el Administrador del Contrato</p> <p>Solicitamos a la Convocante extender el mencionado plazo de entrega para el ítem mencionado, en al menos 60 (sesenta) días hábiles a partir del día siguiente a la recepción de la orden de provisión a ser emitida por el Administrador del Contrato, considerando que persisten las consecuencias comerciales y logísticas a nivel internacional derivados de los prolongados períodos de tiempo que actualmente son necesarios para la fabricación e importación de estos equipos que no se fabrican en nuestro país, y atendiendo además a que continúan vigentes los efectos adversos de la situación de estado de emergencia ante la pandemia declarada por la organización mundial de la salud a causa del Covid 19, a lo que se suma la situación de los enfrentamientos bélicos entre Rusia y Ucrania que afecta los procesos de tránsito y circuitos comerciales y logísticos a nivel internacional y que las importaciones desde China, origen de casi todos los componentes o equipos vinculados al objeto de este llamado se vean resentidas por atrasos que dificultan la normal producción del tipo de equipos solicitados tanto por falta de componentes, provocando serias alteraciones en las cadenas de suministros a nivel mundial, sobre lo cual todas las agencias de noticias a nivel mundial vienen informando.</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	28-10-2022
<p>Se aclara al potencial oferente que debido a la necesidad de contar con los equipos en éste año fiscal, nos vemos en la necesidad de mantener el requerimiento establecido. Favor remitirse a lo mínimo establecido en el PBC.</p>		